

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2138 Anuncio sobre retribuciones de miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a órganos colegiados.

Por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fechas 23 de diciembre de 2016 y 27 de febrero de 2017, han sido aprobados los presupuestos municipales para 2017 (publicada la aprobación inicial en el BORM n.º 3, de 5 de enero de 2017 y aprobación definitiva publicada en el BORM n.º 50 de 2 de marzo de 2017) figurando las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación de miembros de la Corporación y asistencias a órganos colegiados.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo.

En aplicación del acuerdo mencionado, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: no percibe sueldo de la Corporación.
- Concejales con dedicación exclusiva: 3.401,02 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales con dedicación parcial: 1.700,52 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Alcalde y Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, la asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, en cuantía mensual, será de 200, 100 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente.

Asimismo, en sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2017, se ha acordado dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2017, presupuesto prorrogado de 2016, abonando en la nómina del mes de enero de 2017 de los actuales miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales/as, que ostentaban dicha condición, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, la cuantía o importe efectivamente dejado de percibir, como consecuencia de la citada supresión, equivalente a un 37,71% correspondiente al periodo de 23 de septiembre a 30 de noviembre de 2012 o parte proporcional correspondiente, si el tiempo en que ostentaban dicha condición fue menor.

En aplicación del citado acuerdo, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 1.725,36 €, en un pago único.
- Concejales con dedicación exclusiva: 1.269,49 €, en un pago único.
- Concejales con dedicación parcial: 609,50 €, en un pago único.



Para aquellos/as que no ostenten a 1 de enero de 2017 la condición de miembro de la Corporación Municipal, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.